MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 273 -DG/HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 19 de Setiembre del 2016.

Visto, el Informe N° 022-ETRPBP-OP-HHV-2016 de fecha 13 de Setiembre de 2016, contenido en el Expediente N° 16MP-10656-00, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor de la ex servidora doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, presentado por su padre Sixto Adolfo Girao Caro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 16MP-10656-00 presentado por SIXTO ADOLFO GIRAO CARO en su condición de padre quien junto a su señora esposa ALICIA AMELIA LEWIS DE GIRAO, se les declaro herederos de la ex servidora TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS fallecida el 27 de Abril de 2016, acreditando su condición con Acta de Sucesión Intestada N° 2016-01008597, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con Partida N° 13636897;

Que, por Resolución Administrativa N° 316-OP-HHV-2014 de fecha 03 de Mayo de 2014 se reconoció a favor de doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS: 10 años, 0 meses y 19 días de servicios prestados al Estado, al 30 de Abril de 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-DG/HHV-2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, se da término a la carrera administrativa a partir del 27 de Abril de 2016 por Fallecimiento a doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, Médico, Nivel 3, del Departamento de Servicios Médicos del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 349-RL-OP-HHV-2016 de fecha 27/07/2016 que obra a fojas 18, doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, es servidora del Hospital Hermilio Valdizán, con el cargo de Médico, nivel 3;

Que, conforme al Informe N° 079-ETCAP-HHV-2016 de fecha 13/09/2016, que obra a fojas 22, el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, informa que el ex servidora doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, no presenta adeudos pendientes al Estado, a la fecha de su cese por fallecimiento;

Mediante constancias de pagos de haberes y descuentos, que obran a fojas 01 a 08, doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, acredita: 06 años, 11 meses y 26 días de servicios prestados al Estado, durante el período del 01 de Mayo de 2009 al 26 de Abril de 2016, que sumados al periodo reconocido mediante Resolución Administrativa N° 316-OP-HHV-2014, totaliza: 17 años, 00 mes y 15 días de servicios prestados al Estado al 26 Abril de 2016;

Mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC publicado el 18 de junio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, que para el cálculo de los beneficios, debe aplicarse la Remuneración Total;

A través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pagos del Régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, y la base de cálculo para los beneficios reconocidos por dicho régimen;

J. PAJUELO P.

../...

../...

Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total;

Que, mediante Informe N° 155-ETRBBP-OP-HHV-2016 de fecha 01/09/2016 el personal técnico de Remuneraciones informa los conceptos remunerativos percibidos por la ex servidora doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS al mes de Noviembre de 2013 antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 según lo establece la normativa legal vigente, para el análisis de los conceptos remunerativos que correspondan ser considerados para el otorgamiento de los beneficios de ley;

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a la Liquidación N° 215-BYP-OP-HHV-2016 de fecha 01 de Setiembre de 2016 emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones, se deduce que la Remuneración Principal de la mencionada ex – servidora asciende a S/. 90.52 Soles, por lo que correspondía reconocer a doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, la suma de S/. 1,538.84 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios en aplicación al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, más la suma de S/. 7,500.00 Soles por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del Cese, en aplicación a la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y al Decreto Supremo N° 005-2016-TR;

De conformidad con el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC y Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA;

Con los visados del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaria General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega facultades para formalizar acciones de Personal;

SE RESUELVE:

1. RECONOCER póstumamente a favor de doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, Médico, Nivel 3, del Hospital Hermilio Valdizán - IGSS, **DIECISIETE (17) años, CERO (0) MESES y QUINCE (15) días** de servicios prestados al Estado, hasta el 26 de Abril de 2016.----------

2. RECONOCER a favor de don **SIXTO ADOLFO GIRAO CARO** en su condición de padre y heredero de la ex servidora fallecida doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES (S/. 769.42),** que es el equivalente al **50%** del monto total de **S/. 1,538.84** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios que correspondía a la ex servidora, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado con el artículo 1° de la Ley N° 25224.----------

../....

J. PAJUELO F.

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 273 -DG/HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 19 de Setiembre del 2016.

../....

3. RECONOCER a favor de doña **ALICIA AMELIA LEWIS DE GIRAO** en su condición de madre y heredera de la ex servidora fallecida doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES (S/. 769.42),** que es el equivalente al **50%** del monto total de **S/. 1,538.84** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios que correspondía a la ex servidora, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado con el artículo 1° de la Ley N° 25224.----------

4. RECONOCER a favor de don **SIXTO ADOLFO GIRAO CARO** en su condición de padre y heredero de la ex servidora fallecida TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 4,250.00)** que es el equivalente al **50%** del monto total de **S/. 8,500.00** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del Cese que correspondía a la ex servidora, de acuerdo a lo establecido en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y al Decreto Supremo N° 005-2016-TR.----------

5. RECONOCER a favor de doña **ALICIA AMELIA LEWIS DE GIRAO** en su condición de madre y heredera de la ex servidora fallecida TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 4,250.00)** que es el equivalente al **50%** del monto total de **S/. 8,500.00** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del Cese que correspondía a la ex servidora, de acuerdo a lo establecido en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y al Decreto Supremo N° 005-2016-TR.----------

6. El egreso que demande el cumplimiento de los artículos 2° y 3° de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Especifica de Gastos: 2.1.19.21 de la Unidad Ejecutora 013 – Hospital "Hermilio Valdizán" – Instituto de Gestión de Servicio de Salud.----------

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

J. PAJUELO F.

7. La Oficina de Personal y Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, son las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.----------

8. NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.----------

9. ENCARGAR al Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora fallecida doña TRICIA ERIKA GIRAO LEWIS.----------

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN OFICINA DE PERSONAL

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18004 R.N.E. 6810

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

MMRV/EVC/DBV/pnc.
Distribución:
( ) Remuneraciones
( ) Registro y Legajo
( ) Benef. y Pensiones
( ) Economía
( ) Secretaría
( ) Interesado